

ANEXO I

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA Y CALL CENTER PARA ATENCION DE AFILIADOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) –EXPTE. 0088-110254/2016

Cap. I: Generalidades:

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública

Art. 2. Objeto de la contratación: SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA Y CALL CENTER PARA ATENCION TELEFONICA DE LOS AFILIADOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS).

2.1 Plazo de duración: La presente contratación se realizará por un plazo de un (1) año, comenzando el servicio a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la respectiva orden de compra, con opción a prórroga, por igual período a opción de la APROSS en los términos del artículo 7.1.6.3 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

2.3 Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente licitación es de **PESOS: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$30.270.600,00)** tomando como referencia la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.522.550,00) mensuales, impuestos incluidos.

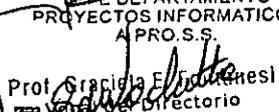
Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se registrá por las siguientes normas:

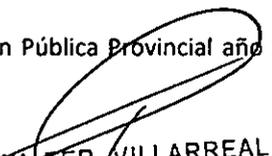
- Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Decreto Reglamentario N° 1160/2016.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas.
- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- Ley N° 10.412, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba año 2017 o la que en el futuro la reemplazare.
- Ley N° 10.410, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial año 2017 o la que en el futuro la reemplazare.
- Resolución 126/16 del Ministerio de Finanzas.


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

Dr. CARLOS RICARDO AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.P.R.O.S.S.


Prof. Graciela E. F. Torres
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.


WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.


CR. ACOSTA PABLO
SUB-DIRECTOR
Sub-dirección de Administración Económica
Financiera
APROSS


Dr. ALETTI GUILLERMO
Jefe de Sección y Control
Demográfico y Epidemiológico
A.P.R.O.S.S.


Cr. ROBERTO CIGENA
Presidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.


AD. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

0181/17

Dr. MARCELA BENCIVENGA
Sub-Dirección de Inspección

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 690/9 – APROSS-, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: Sucursal Centro, calle General Paz 44, Ciudad de Córdoba).

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba, en días hábiles, de 09.30 a 14:30 horas, debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4 Observaciones:


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe de Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.


CR. ACOSTA PABLO
DIRECTOR
Sub-dirección de Administración Económica
Financiera
APROSS


Dr. ALETTA GUILLERMO
Jefe de Sección de Control
Demográfico y Epidemiológico
APROSS

0181/17


Dra. MARIANA BENÍTEZ
Sub-Directora de Inspección
Administrativa

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación.
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias:

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja de la Sede Central de la APROSS, con destino al AREA CONTRATACIONES de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 – Planta Baja- de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, hasta dos (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicacón de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos en transparente del AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS, sita en Primer Piso de la Sede Central, con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: La APROSS podrá efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dichá garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta N° 690/9 – APROSS-, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: Sucursal Centro, calle General Paz 44, Ciudad de Córdoba), acompañando la boleta pertinente.

[Handwritten signatures and stamps of various officials from APROSS, including: WALTER VILLARREAL (Vocal del Directorio), DR. CARLOS PUJARTE AGUIAR (Presidente del Directorio), DR. ALETTI GILVERIO (Jefe de Sección y Control Demográfico y Epidemiológico), DR. RAÚL GIGENA (Presidente del Directorio), and others.]

0181717

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja de la Sede Central de la APROSS, con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 -Primer Piso- de la Ciudad de Córdoba.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será establecida por la APROSS en la respectiva convocatoria.

Art.13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será establecida por la APROSS en la respectiva convocatoria.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prórroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

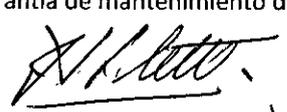
Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación:

- A. Índice general de la presentación.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica. (Art. 16 punto 1.C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente. (Art. 16 punto 1.D)
- E. Declaración jurada de los oferentes. (Art. 16 punto 1.E)
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios.

15.2 Sobre Oferta:

- A. La oferta económica
- B. Garantía de mantenimiento de oferta


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS


Prof. Gladys E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A. PRO. S. S.


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A. PRO. S. S.


CR. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A. PRO. S. S.


CR. ACOSTA
SUB-DIREC.
Sub-dirección de Asesoría Jurídica y Técnica
APROSS


Sr. María RIQUELME
Sub-Directora de Inspección
APROSS


ALEJO SUTIL
Jefe de Sección y C. de
Asesoría Jurídica y Técnica
A. PRO. S. S.

Art. 16. Documentación a presentar:**16.1 Sobre Presentación:** El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
- 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor).
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en calle Rosario de Santa Fe 569 de la Ciudad de Córdoba.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - (3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los fines de la contratación.
 - iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
 - (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente

6

JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

0181/17

CARLOS PIRELLONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.

GR. ACCOSTA
SUB-DIRECTOR
Sub-Dirección de Gestión de
Financiamiento
APROSS

Dr. ALÉTTI GUILLERMO
Jefe de Sección y Control
Demográfico y Epidemiológico
A.P.R.O.S.S.

RECEBIDO
SECRETARIA DE LICITACIONES
MARCELA BENVENUTA
MARCELA BENVENUTA
SECRETARIA DE LICITACIONES
MARCELA BENVENUTA

responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Dicho compromiso de constitución de UTE debe estar conforme a las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar constancia de inscripción ante AFIP emitida con una antelación que no supere los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:

- 1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.
- 2) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles, suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia de acta de asamblea con la correspondiente aprobación de los mismos por parte de los socios o accionistas según corresponda.
- 3) Para el supuesto de personas físicas, las mismas deberán presentar:

A. Responsables Inscriptos:

a)- Últimas doce (12) declaraciones juradas del Impuesto a los Valores Agregado y sus respectivos pagos.

JAVIER S. LIBEROTTI
 Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
 AREA CONTRATACIONES
 APROSS

Prof. Graciela F. FOIANESI
 Vocal del Directorio
 A.P.R.O.S.S.

CHARLES T. PICCIONE
 JEFE DEPARTAMENTO
 PROYECTOS INFORMATICOS
 A.P.R.O.S.S.

CRISTINA F. FERRARI
 Vocal del Directorio
 A.P.R.O.S.S.

PAUL SIGENA
 Presidente del Directorio
 A.P.R.O.S.S.

CR. ACOSTA
 SUB-DIRECTORA
 APROSS

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
 Vicepresidente del Directorio
 A.P.R.O.S.S.

Dr. ALETTI GUILERMO
 Jefe de Sección
 Demografía y Estadística
 A.P.R.O.S.S.

ROEL BENJAMIN
 Jefe de Sección
 de Inspección
 A.P.R.O.S.S.

0181/17

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS–
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

- b)- Últimas dos (2) declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y sus respectivos pagos.
- c)- Últimos doce (12) pagos de Autónomos.

B. Monotributistas:

- Últimos doce (12) pagos de monotributo.

Para ambos supuestos se deberá presentar manifestación de bienes personales certificada por contador público y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, (para el supuesto de tratarse de sociedades) ó la documentación requerida en pto D.3) (personas físicas).

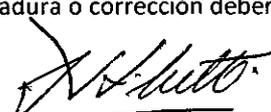
La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

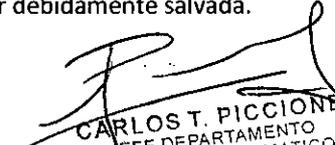
E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5) Identificar el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.
- 6) Que el/los certificado/s de servicios presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

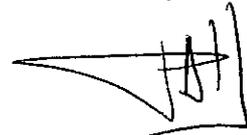
16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

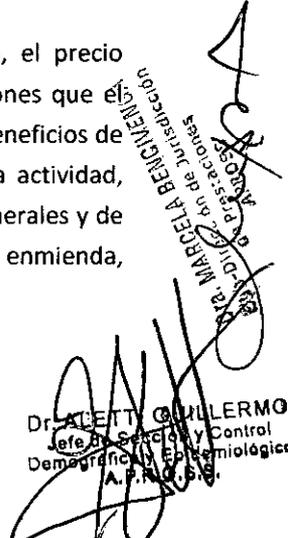
A. La oferta económica: Los proponentes deberán cotizar por renglón único y completo, el precio correspondiente al **valor mensual del servicio**. El valor comprenderá la totalidad de las prestaciones que el adjudicatario debe realizar, como así también los costos directos e indirectos, gastos generales, y beneficios de los servicios objeto de la presente licitación, IVA y demás impuestos vigentes que afecten a la actividad, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas se detallan. La oferta expresará su monto en número y letras. Toda enmienda, tachadura o corrección deberá ser debidamente salvada.

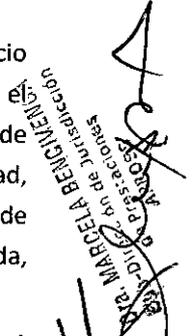

JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PROSS

0181/17


CR. ACCO...
SUB-DIRECCION...
APROSS


Dr. ALBERTO GUILLERMO
Jefe de Sección y Control
Demográfico y Epidemiológico
A.PROSS


MARCELA BENICOVICH
Directora de Jurisdicción
APROSS

B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. Observaciones:

- La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 18. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Sala de Situaciones de la APROSS ubicada en el 4º Piso de la Sede Central de la Institución, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba.

Acto de apertura. Generalidades:

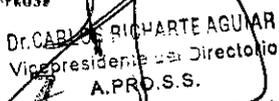
- La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por la APROSS, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación y Oferta de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta.

Art. 19. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día establecido por la APROSS mediante la respectiva convocatoria.

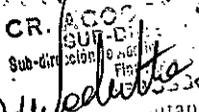
- Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.


WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.P.R.O.S.S.


Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.


GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.


PAULO GIGENA
Presidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.


Dr. ALETTI QUILLEY
Jefe de Sección y Encargado
Demográfico y Estadístico
A.P.R.O.S.S.


DIA MAR 22 LA BIENICHA
BR. P. de la Jurisdicción

0181/17

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

- b) La APROSS se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de sus intereses de la APROSS.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 20. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará en hora establecida por la APROSS en la respectiva convocatoria.

Art. 21. Comisión de Apertura de Sobres:

Integración de la Comisión de Apertura de Sobres: La Comisión de Apertura de Sobres, estará integrada por un (1) representante del Área de Contrataciones, un (1) representante del Área de Asuntos Legales, y un (1) representante de la Subdirección de Prestaciones.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 22. Criterio de selección:

Por renglón completo.

Art. 23. Comisión de Preadjudicación:

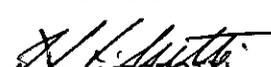
Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada por un (1) representante del Área de Contrataciones, un (1) representante del Área de Asuntos Legales, y un (1) representante de la Subdirección de Jurisdicción de Prestaciones y un (1) representante del Departamento Proyectos Informáticos.

Art. 24. Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que, ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses de la APROSS, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
10 AREA CONTRATACIONES


CARLOS F. FIEZIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A. PRO.S.S.


Dr. ALBERTO GUILLERMO
Jefe de Sección y Control
Epidemiológico
Dem. y M. P. S. S.

0181/17

CR. AGOS...

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

La Comisión podrá asimismo solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa, o la presentación fuera del término que la APROSS estipule para la incorporación de requisitos exigidos en los pliegos y/o la información adicional que se requiera, implicará el rechazo de la oferta.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 25. Anuncio de la preadjudicación:

El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar), en el sitio Web Oficial de la APROSS, y en el transparente del Area Contrataciones de la APROSS, sita en Marcelo T. de Alvear 758 - Primer Piso- de la Ciudad de Córdoba.

Art. 26. Causales de Rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas, que:

Sobre Presentación:

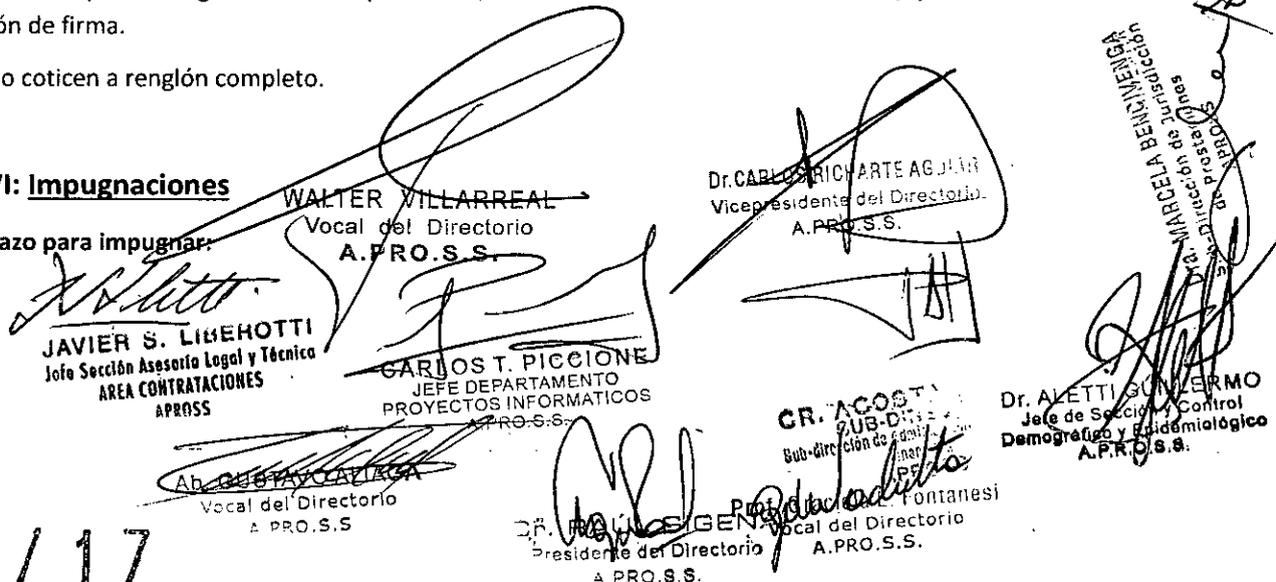
- 1) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- 2) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- 3) Sean formuladas por firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, en rubros que no guarden relación con la contratación conforme al art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Sobre Oferta:

- 1) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- 2) No estén firmadas por el oferente.
- 3) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada, y no constare la certificación de firma.
- 4) No coticen a renglón completo.

Cap VI: Impugnaciones

Art. 27. Plazo para impugnar:



WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A. PRO. S. S.

Dr. CARLOS RICARDO AGUIAR
Vicepresidente del Directorio.
A. PRO. S. S.

JAVIER S. LIBERHOTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A. PRO. S. S.

Dr. ALETTI SUVERMO
Jefe de Sección Control
Demográfico y Epidemiológico
A. P. R. O. S. S.

GR. ACOSTA
SUB-DIRECCIÓN DE GESTIÓN
Sub-dirección de gestión
A. PRO. S. S.

Dr. ALETTI SUVERMO
Vocal del Directorio
A. PRO. S. S.

Dr. JOSÉ GENOVESE
Presidente del Directorio
A. PRO. S. S.

Dr. ESTEBAN CAYAGA
Vocal del Directorio
A. PRO. S. S.

Dr. FORTANESI
Vocal del Directorio
A. PRO. S. S.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 28. Condición:

Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del estado, conforme el artículo 7.1.6.1 Decreto Reglamentario N° 305/2014

Art. 29. Criterio de adjudicación:

Las adjudicaciones se realizarán, por renglón completo, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses de la APROSS, a través del dictado del pertinente acto administrativo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 30. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 31. Lugar de prestación del servicio: Según pliegos técnicos.

Art. 32. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la APROSS causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

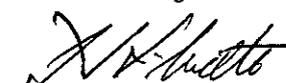
Art. 33. Redeterminación de precios por variación de costos:

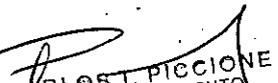
Conforme a lo establecido por Decreto N° 1160/2016.

Art. 34. Estructura de costos:

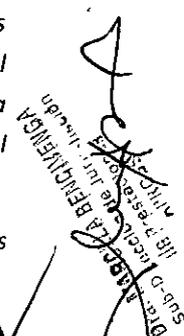
Se aplicará el "Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos para provisión de bienes y prestación de servicios" previsto en el Decreto N° 1160/2016 (modificatorio del Decreto Reglamentario N° 305/2014), las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que dicte la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, o el organismo que en el futuro la sustituya en sus funciones...

...Estructura de costos: A los fines de la eventual solicitud de redeterminación de precios por variación de costos se establece la siguiente estructura de costos:


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.

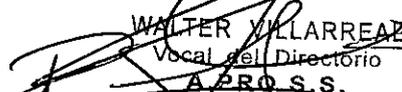

Dr. ALETTA GUILLERMINO
Jefe de Sección y Control
Democrático y Epidemiológico
A.P.R.S.S.

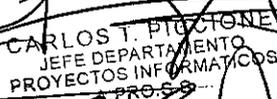

GOBIERNO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

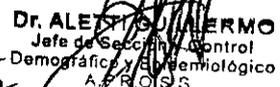
FACTOR DE COSTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PARTICIPACION RELATIVA	FUENTE
Mano de Obra	50,00%	80,00%	Escala Salarial del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 108/75-Sanidad y Escala Salarial del Sector Público Provincial de Córdoba (Art. 6. Decreto 1160/2016)
		20,00%	Escala Salarial del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 688/14-Trabajadores de Call Centers y Escala Salarial del Sector Público Provincial de Córdoba (Art. 6. Decreto 1160/2016)
Equipos de Tecnología y Comunicaciones	17,51%		Indices de Evolución de Precios publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Secretaría General de la Gobernación u Organismo que en el futuro lo reemplace.(Decreto 1160/2016).
Servicios de Comunicaciones	15,49%		Indices de Evolución de Precios publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Secretaría General de la Gobernación u Organismo que en el futuro lo reemplace.(Decreto 1160/2016).
Transporte	5,00%		Indices de Evolución de Precios publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Secretaría General de la Gobernación u Organismo que en el futuro lo reemplace.(Decreto 1160/2016).
Gastos Generales	12,00%		Indices de Evolución de Precios publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Secretaría General de la Gobernación u Organismo que en el futuro lo reemplace.(Decreto 1160/2016).
Total costos	100,00%		


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

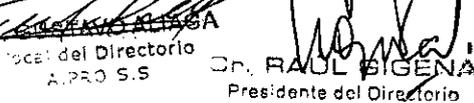

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
APROSS


CARLOS T. PIROCHONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
APROSS


Dr. CARLOS FICHARTE AGUMAR
Vicepresidente del Directorio
APROSS


Dr. ALEJANDRO ALERMO
Jefe de Sección Control
Demográfico y Epidemiológico
APROSS


CR. ACOSTA
SUB-DIRECCION
Sub-dirección de adm.
APROSS
Escribana E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.


Dr. RAUL BIGENA
Presidente del Directorio
APROSS

MARGARITA BELLICHER
 Sub-Dirección de Jurisdicción
 APROSS

C.V.I.
10 n
2015

13
0181/17

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

Art. 35. Incumplimiento y resolución

35.1 Organismo de control:

La APROSS será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

35.2 Penalidades:

Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** Por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 36. Multas por incumplimiento:

Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar, las prestaciones y trabajos no realizados por el adjudicatario de acuerdo a lo previsto en el pliego de especificaciones técnicas, al objeto y fines de la presente Licitación, por razones imputables al mismo.

Art. 37. Otras responsabilidades:

El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la APROSS. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la APROSS y/o su personal. Probada la culpabilidad, el Adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la APROSS en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, no se aplicará en caso de tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. VIII: Facturación

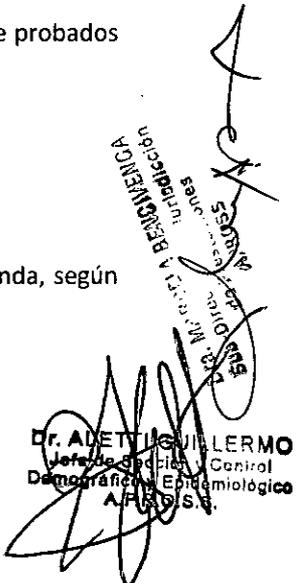
Art. 38. Forma de facturación:

La facturación será mensual y por mes vencido, bajo las formas legales que en cada caso corresponda, según condición fiscal del adjudicatario.


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica.
AREA CONTRATACIONES
APROSS


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.


CR. ACCO
SUB-DIRECCION
Sub-dirección de...
Financiera
APROSS


Dr. A. E. GUILLERMO
Jefe de Sección Control
Demográfico y Epidemiológico
APROSS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

Art. 39. Facturación se confeccionará a nombre de: “APROSS” – CUIT 30-99925367-5, y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art. 40. Lugar de entrega de la factura: El Adjudicatario deberá presentar la Facturación en Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja de la Sede Central de la APROSS, con cargo a la Subdirección de Jurisdicción de Administración Económica y Financiera de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 - Primer Piso- de la Ciudad de Córdoba, debidamente conformada por la Dirección General de la APROSS de la APROSS o Area de la APROSS que en su momento tenga a su cargo el control del servicio.

Cap. IX: Pago

Art. 41. Forma y condiciones de pago: La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 42. Situación Fiscal del Adjudicatario: Al momento del pago se observarán las exigencias previstas en la Resolución 126/16 del Ministerio de Finanzas.

Cap. X: Del Personal Afectado:

Art. 43. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales, previsionales o contractuales que en su carácter de empleador o co-contratista en contratos de locación de servicios profesionales suscritos por ésta, que emanen de las disposiciones legales, convencionales o contractuales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia ni contractual con la APROSS ni con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a estos últimos respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados o contratados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 44. Condiciones:

La dotación del personal afectado a este servicio deberá tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo. En el caso de profesionales poseer título habilitante, matrícula profesional y matrícula de especialidad cuando correspondiere. Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la APROSS la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio

15

JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACION

Ab: GUSTAVO ALIAGA
Vicepresidente del Directorio
Local del Directorio
A.P.R.O.S.S.

A.P.R.O.S.S.

018171

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

PAUL GIGENA
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

A.P.R.O.S.S.

DR. ALETTA GUILLERMO
Jefe de Sección y Control
Demográfico y Epidemiológico
A.P.R.O.S.S.

APROSS
Subdirección de Jurisdicción
Económica y Financiera
M. T. de Alvear 758 - 1º Piso
Córdoba

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD –APROSS-
Marcelo T. de Alvear N° 758 – Ciudad de Córdoba.

debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes y el Alta Temprana emitida por AFIP debidamente suscripta por el trabajador y/o contratos de locación de servicios profesionales si los hubiere. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la APROSS. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita el ingreso y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

Art. 45. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la APROSS, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal en relación de dependencia con ésta, asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones y/o modificatorias, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública.

La adjudicataria presentará constancia de haber comunicado a la ART de que se trate, respecto al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores afectados al servicio, en la Sede de la APROSS.

En el caso de los profesionales vinculados a la adjudicataria a través de Contrato de Locación de Servicios, deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales.



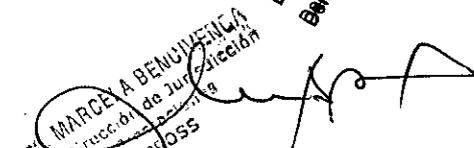
JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS



CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.



CR. 2017/17
Sub-dirección de Planeación
APROSS



DR. MARCELA BENUENCIA
Sub-dirección de Jurisdicción
APROSS



DR. ALBERTO CHULLEVI
Jefe de Sección de Asesoría y Control
Banco de Alimentos y Alimentos
A.P.R. (Asesoría y Planeación)

0 1 8 1 / 1 7

5) Auditoría de prótesis: a realizarse mediante la supervisión de un médico especialista auditor que analizará los pedidos de elementos no incluidos en nomenclador APROSS, y emitirá opinión en relación a su procedencia teniendo en cuenta la patología, edad o actividades del paciente.

6) Auditoría de casos particulares: a realizarse mediante consulta de médicos especialistas, a requerimiento de APROSS, de los casos en que se soliciten prestaciones y/o servicios no contemplados en nomenclador vigente.

7) Auditoría de medicamentos: a realizarse mediante médicos especialistas en trasplantes, oncología, infectología (HIV), psiquiatría y reumatología con el objeto de monitorear las prescripciones de medicamentos solicitados por fuera de nomenclador APROSS.

8) Control de calidad y de satisfacción: mediante encuestadores y del call center con el objeto de realizar encuestas telefónicas aleatorias y/o solicitadas por esta APROSS, verificando el nivel de satisfacción de la prestación recibida, y la existencia de posibles irregularidades. Los resultados serán informados a esta APROSS de manera mensual.

9) Auditoría de terreno prestadores de discapacidad: a realizarse mediante médicos auditores con el objeto de constatar las patologías declaradas por los afiliados y la adecuación del tratamiento recibido por éstos, así como la correspondencia con el módulo informado en el SVI y la Historia Clínica.

10) Auditoría de transporte para discapacidad: a realizarse mediante controles cruzados entre lo validado por los prestadores del S.A.I.D. y lo validado por los transportistas de discapacidad, con el objeto de verificar las condiciones de cumplimiento del servicio de transporte y de la atención a brindarse al afiliado, todo ello conforme instrucciones a impartir por esta APROSS.

Obligaciones de la Adjudicataria:

a. **Personal**: sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones generales y particulares al respecto, se establecen las siguientes obligaciones a cargo de la Adjudicataria:

- **Especialistas**: además del personal de ejecución y/o administrativo la Adjudicataria contará con Profesionales médicos especializados en las respectivas materias que hacen al objeto de los servicios licitados.
- **Identificación**: en ocasión de las auditorías, los médicos auditores lucirán identificación con nombre del auditor y de la empresa adjudicataria, haciendo referencia a la A.PRO.S.S.

b. **Utilización del SVI**: la Adjudicataria deberá utilizar el Sistema de Validación Integral (S.V.I.), o el que en el futuro lo reemplace, para el trabajo que debe realizar

c. **Utilización de la base de datos**: Sin perjuicio de los reportes periódicos a cargo de la adjudicataria la A.PRO.S.S. tendrá acceso a las bases de datos de los sistemas internos de la misma, con el objeto de tener en línea y en tiempo real la información necesaria de las auditorías externas, para su utilización y aprovechamiento. La A.PRO.S.S. es propietaria de los datos que se obtengan de las auditorías, siendo obligación de la adjudicataria la salvaguarda y archivo de los mismos, los que no podrán ser utilizados por la contratista para ningún otro fin que los determinados en los presentes pliegos. Finalizada la relación contractual la adjudicataria deberá hacer entrega a la A.PRO.S.S. de los datos obtenidos durante la vigencia de la presente licitación.

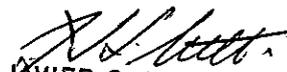
B- SERVICIOS DE CALL CENTER:

El objetivo del servicio de Call Center será brindar orientación a los afiliados y dar respuesta a sus reclamos, según las normas, pautas e información brindada por A.PRO.S.S y asumiendo la identidad institucional de ésta.

Las llamadas serán codificadas según la temática de la consulta, la elevación de los casos que requieran atención particular de las áreas internas de A.P.RO.S.S. se hará de acuerdo a las pautas determinadas por ésta

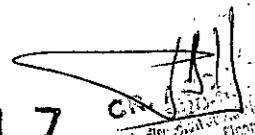
1- Ubicación:

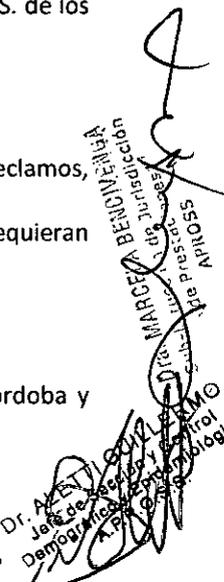
- Las oficinas del Call Center de Afiliados de la A.Pro.S.S. deberá estar ubicada en la ciudad de Córdoba y deberá contar como mínimo con:


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
ÁREA CONTRATACIONES
APROSS


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMÁTICOS
A. PRO.S.S.

01817717


A. PRO.S.S.


Dr. ANTONIO
Jefe de Sección y
Demarcación de Control
A. PRO.S.S.

- 1(un) espacio físico para los puestos de Atención.
- 1(una) Sala de Reunión.
- 1(una) Sala de servidores.

2- Especificaciones Mínimas de los Puestos de Atención

Los puestos de atención serán como mínimo cinco (5) y deberán estar equipados con Pc's nuevas, conexión a internet y telefónica por IP, y CPU integradas por:

1. Un Microprocesador de última generación, con:
 - a. Frecuencia de reloj interna mínima de 2.4 GHz.
 - b. Memoria Cache mínimo de 3 Mb.
 - c. Capacidad de procesamiento de 64 Bits.
 - d. Con 2 núcleos reales, tecnología I3, o superior.

2. Una placa base (Motherboard) con:
 - a. Compatibilidad con DIMM DDR3 1600 Mhz. como mínimo.
 - b. Capacidad de ampliación de memoria RAM mínima de 8 GB.
 - c. Conectores:
 - i. Puertos USB 3.0: 4 (Cuatro) mínimo de los cuales 2 (dos) frontales.
 - ii. Puertos USB 2.0: 4 (Cuatro) mínimo.
 - iii. Interfaz de disco ATA Serie (SATA): 3 (Tres).
 - iv. PCI Express: 3 (tres) mínimo.
 - v. Controlador de vídeo on board (VGA): Capaz de soportar una resolución de hasta 1366 x 768 y memoria de video de 256 Mb. mínimo.
 - vi. Sonido: 24 bits mínimo.
 - vii. Red: capacidad de conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet, con soporte de medio físico 10/100/1000 base Tx. La adjudicataria deberá proveer los controladores para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo especificado.

3. Memoria RAM:

Mínimo 4 GB. DDR3 de 1600 Mhz. como bus mínimo aceptable, en un módulo de 4 GB.

4. Disco duro:
 - a. Velocidad de rotación: 7200 rpm mínimo.
 - b. Buffer: 64 MB. Mínimo.
 - c. Capacidad: 500 GB. Mínimo.
 - d. Interfaz: ATA Serie 3 (SATA3), sin pistas ni sectores defectuosos.

5. Gabinete:
 - a. Bahías para dispositivos: 2 (Dos) mínimo, de los cuales por lo menos 1 (una) serán de 5 '4" y 1(una) de 3 '2" accesibles externamente.
 - b. Fuente de alimentación: Con potencia adecuada al máximo de dispositivos posibles de incorporar. Con conexión a 220v.

6. Periféricos:
 - a. Teclado: USB, expandido de 101 teclas, español, provisto de teclas de función, control de cursor y teclado numérico independientes. Leds indicadores de estado de mayúsculas.
 - b. Mouse: USB, Óptico de 2 botones con desplazamiento (NetScroll).

MALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Ab. GUSTAVO ALLAN
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.P.R.O.S.S.

0181/17
CARLOS RAUL BIGNA
Presidente del Directorio

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Sub-director del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dra. MARCELA BENVENISTE
 Sub-Directora de Asesoría
 y Relaciones de Interacción

7. Monitor:
LED de 18.5 pulgadas con una resolución mínima de 1366 x 768 píxeles, 16,7 millones de colores, contraste real 1000:1 y señal de entrada RGB analógica 15 pines.
8. Compatibilidad:
Deberá tener compatibilidad total con el sistema operativo Windows 7 Profesional.
9. Garantías:
Garantía de 3 años.
10. Medio Óptico:
Lector/grabador de DVD de velocidad 16x o superior. Interfaz SATA.
11. Software:
 - a. Windows 7 Profesional, o superior.
 - b. Office 2010 Profesional, o superior.

3-La cantidad de operadores: será de al menos 5(cinco) más 1(un) Supervisor por turno.

4-El Horario de atención: será de Lunes a Viernes de 08:00 Hs. a 20:00 Hs. El resto de la jornada, las llamadas serán derivadas a una casilla de mensajes para que el afiliado deje sus datos y luego pueda ser llamado. Igual procedimiento se seguirá en caso de que por razones técnicas, operativas o de servicio el afiliado no sea atendido.

5-Canal de atención: La A.Pro.S.S. proveerá el canal 0800-888-2776.

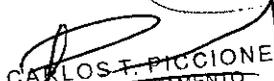
6-Soporte de llamadas: Todas las llamadas se grabarán en audios que quedarán a disposición de A.PRO.S.S. por un período de doce meses, pudiendo la administración requerirlos cuando lo considere necesario.

7-Utilización de la base de datos: Sin perjuicio de los reportes periódicos a cargo de la adjudicataria la A.PRO.S.S. tendrá acceso a las bases de datos de los sistemas internos de la misma, con el objeto de tener en línea y en tiempo real todos los datos del sistema de Call Center, para su utilización y aprovechamiento, podrá realizar auditoria de los eventos y determinar cambios o nuevos procedimientos para agilizar los trámites de los afiliados. La A.PRO.S.S. es propietaria de los datos que se obtengan, siendo obligación de la adjudicataria la salvaguarda y archivo de los mismos, los que no podrán ser utilizados por la contratista para ningún otro fin que los determinados en los presentes pliegos. Finalizada la relación contractual la adjudicataria deberá hacer entrega a la A.PRO.S.S. de los datos obtenidos durante la vigencia de la presente licitación.

8-Plan de Contingencias: Con el fin de no afectar la prestación del servicio del Call Center, el proveedor deberá contar con al menos 3 niveles de contingencias a saber:

- o **1° Nivel contingencias con el suministro eléctrico:** Se deberá incluir en la infraestructura tecnológica una UPS de por lo menos 20 KVA para cubrir como mínimo 300 minutos del mantenimiento de los (cinco) puestos de atención, con su correspondiente tablero de By Pass.
- o **2° Nivel contingencias con el suministro de internet:** se dejará programado un ruteo a una línea telefónica digital que ingresará a la misma central y mantendrá la llamada entrante en funcionamiento en caso de que se afecten las líneas IP de telefonía
- o **3° Nivel contingencias complejas:** El Proveedor deberá incluir un contrato con otro Call Center que deberá rutear las llamadas desde el 0800 a éste para dar continuidad al servicio solicitado.


JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS


CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.

0181/17


Dr. ALEJANDRO QUIROGA
Jefe de Sección de Asesoría y Boletines
A.P.R.O.S.S.

9- Obligación de reportes periódicos:

a. La Adjudicataria presentará diariamente los siguientes informes:

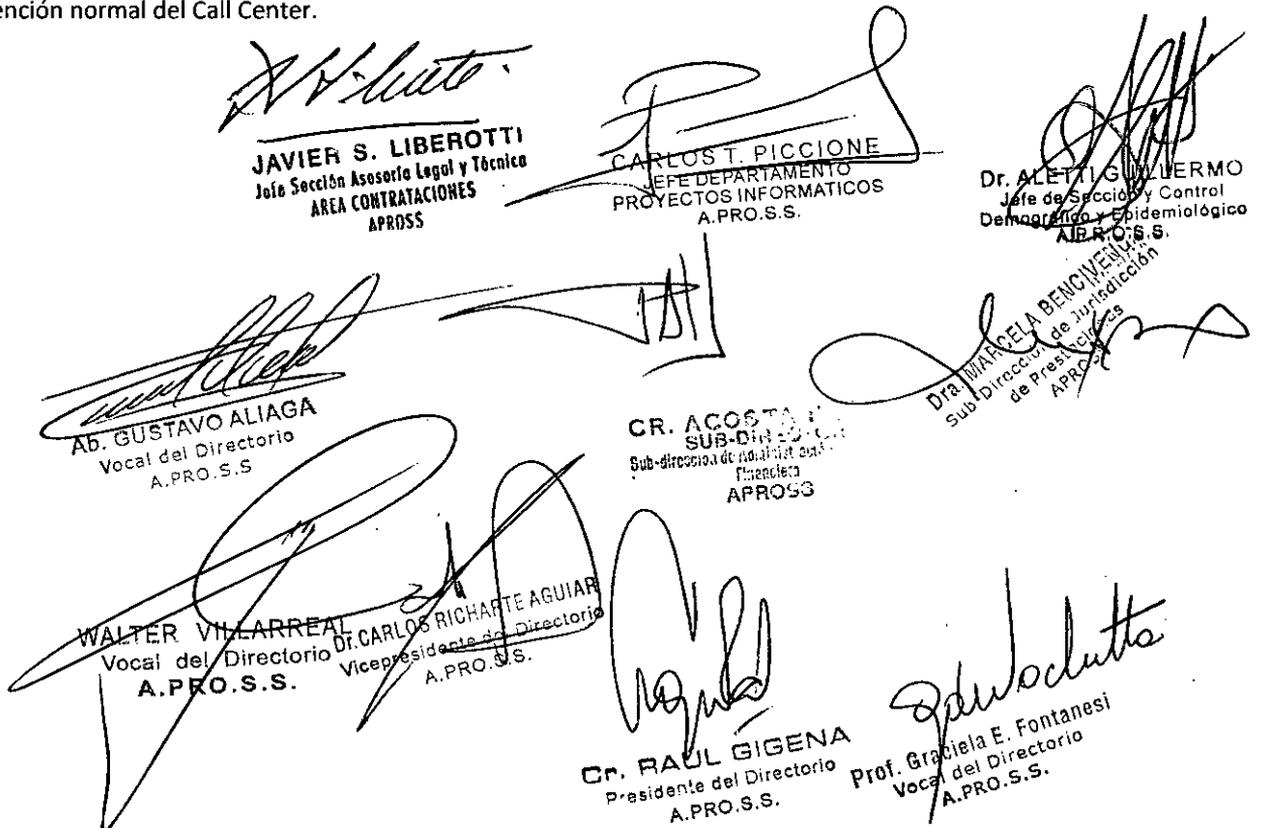
- Lista de reclamos que excedan la capacidad de resolución de los operadores
- Reclamos de urgencia que se remitirán de inmediato

b. La Adjudicataria presentará mensualmente los siguientes informes:

- De modificación de datos de los beneficiarios receptados en ocasión del servicio.
- Estadísticas de: reclamos, medición de calidad, recepción de llamadas, llamadas caídas, llamadas fuera del tiempo de espera, recupero de llamadas, etc.

10- Campaña de llamadas salientes: a requerimiento de la APROSS, la adjudicataria realizará campañas de llamadas salientes.

11- Tiempo de espera de las llamadas entrantes: Si la llamada entrante llega a los 40 segundos de espera, un mensaje invitará al afiliado a continuar esperando o dejar sus datos para contactarlo en las siguientes dos (2) horas, dentro del horario de atención normal del Call Center.



JAVIER S. LIBEROTTI
Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
AREA CONTRATACIONES
APROSS

CARLOS T. PICCIONE
JEFE DEPARTAMENTO
PROYECTOS INFORMATICOS
A.PRO.S.S.

Dr. ALETTI GUILLERMO
Jefe de Sección y Control
Demográfico y Epidemiológico
A.P.R.O.S.S.

Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

CR. ACOSTA
SUB-DIRECTOR
Sub-dirección de adm. y finanzas
APROSS

Dr. MARCELA BENCIVENIA
Sub-Dirección de Jurisdicción
de Prestaciones
APROSS

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

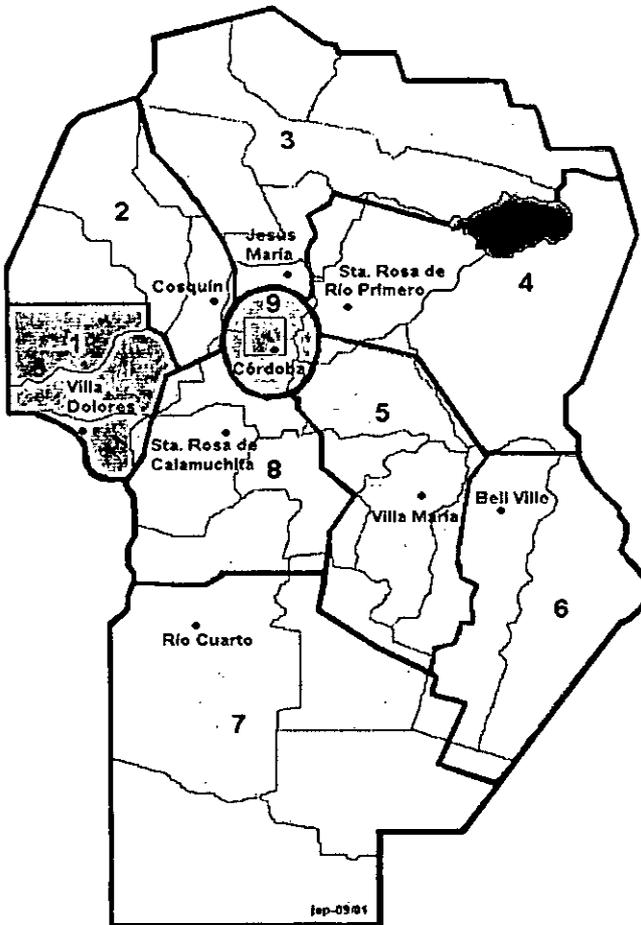
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dr. RAUL GIGENA
Presidente del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

0 1 8 1 / 1 7

ANEXO UNICO PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES LICITACION PUBLICA
 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA Y CALL CENTER PARA
 ATENCION DE AFILIADOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
 (APROSS) – DISTRIBUCION DE AFILIADOS Y PRESTADORES POR REGIONES SANITARIAS DE LA
 PROVINCIA



Región Sanitaria	Cantidad de Afiliados	Cantidad de Prestadores
1	22421	320
2	50474	820
3	32482	533
4	44924	1116
5	53565	1261
6	37725	929
7	47623	1059
8	45506	989
9	266584	6546

Fuente: Dirección de Estadísticas Sociodemográficas, Dirección de Estadísticas y Censos, Sub Dirección de Cartografía y S.I.G. de la Provincia de Córdoba, Departamento Proyectos Informáticos A.Pro.S.S.

[Signature]
DR. RAÚL GIGENA
 Director del Directorio
 A.P.R.O.S.S.

[Signature]
JAVIER S. CIDENO
 Jefe Sección Asesoría Legal y Técnica
 AREA CONTRATACIONES
 APROSS
0181/17

[Signature]
CARLOS T. BCCO
 Jefe Departamento Proyectos Informáticos
 A.P.R.O.S.S.

[Signature]
DR. CARLOS RICARTE AGUIAR
 Vocal del Directorio
 A.P.R.O.S.S.

[Signature]
DR. RAFAEL G. FONTANESI
 Vocal del Directorio
 A.P.R.O.S.S.

[Signature]
DR. MARCELA BENEJUN
 Sub-Directora de Inspección y Control de la Atención de Emergencias
 A.P.R.O.S.S.